



**RESOLUCION No. CSJCUR20-92**  
**Jueves, 2 de abril de 2020**

*“Por medio de la cual se efectúa una actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, respecto del doctor **JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.380.553** expedida en Fusagasugá, el Consejo Seccional de Cundinamarca, emitió mediante oficio CSJCUO19-1823 de 11 de diciembre de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario del cargo de **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE APULO** para el mismo cargo en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI- CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 01 de enero 21 de 2020, aceptó el traslado del servidor judicial designando al doctor **JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**, en el cargo de **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI- CUNDINAMARCA**, quien fue confirmado en propiedad por traslado con el Acuerdo No. 9 del once (11) de febrero del 2020.

Que, el doctor Martínez Arias tomó posesión del cargo el día 2° de marzo de 2020, según consta en el acta de esa fecha.

Que, mediante oficio 301 de 6 de marzo de 2020, la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.



Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.  
Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º: Actualizar** en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor **JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **11.380.553** expedida en **Fusagasugá**, en el cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior y a la secretaría que apoya a este Seccional para su notificación y registro correspondiente.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Elaboro: ARV / sprc